



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

## RESOLUCIÓN No. 350 2023

*"Por medio del cual aprueba una reforma a los estatutos de la  
**CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLÍVAR** y se dictan otras disposiciones."*

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990, y

#### CONSIDERANDO:

Que, la **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLÍVAR**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 880 del 16 de junio de 1975 y Reformas Estatutarias aprobadas mediante Resoluciones No. 1606 del 30 de junio de 1982, No. 2530 del 30 de diciembre de 1996, No. 949 del 04 de junio de 2003, No. 871 del 17 de septiembre de 2010 y No. 590 del 23 de junio de 2022 expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que, la señora **MARIA CRISTINA PACHECO DE LÓPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.130.398, en su calidad de presidente y Representante Legal Principal de la **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLÍVAR** solicitó la aprobación de la reforma total de los estatutos de la entidad, de conformidad al Acta No. 134 de fecha 22 de noviembre de 2022, aprobada de manera unánime por la junta directiva.

Que, la **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLÍVAR**, se encuentra contenidos en (70) artículos y XVIII capítulos.

Que, el solicitante aportó los documentos requeridos para la aprobación de la reforma de estatutos solicitada, entre estos, el acta respectiva, los estatutos debidamente firmados y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que, luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 1529 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que, por las consideraciones anteriores,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la reforma total de los estatutos, que rigen a la **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLÍVAR**, conforme al acta No. 134 de fecha veintidós (22) de noviembre de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

## RESOLUCIÓN No. 350 2023

*"Por medio del cual aprueba una reforma a los estatutos de la  
**CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLÍVAR** y se dictan otras disposiciones."*

recurso que podrá interponerse ante el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución regirá a partir de su ejecutoria.

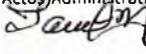
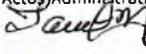
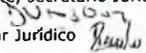
### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena,

11 de abril 2023

  
**VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF**  
Gobernador de Bolívar

  
**ALBERTO BERNAL JIMENEZ**  
secretario de Salud

Revisó: Dr. Eberto Oñate del Rio - jefe Oficina de Asuntos Jurídicos.   
Revisó: Dra. Nohora Serrano Van- Strahlen. Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personeria Jurídica.   
Revisó: Dra. Yamile Anaya Morales. P.E, Secretaria Jurídica   
Aprobó: Juan Mauricio González Negrete, secretario Jurídico   
Revisó: Jorge Vásquez Viana, P.U.   
Proyectó: Daniela Sierra Arena, Auxiliar Jurídico 

**Bolívar  
primero**